

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0183 -2017-ALC-MVES

Villa el Salvador, 01 JUN 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Ordenanza Nº369-MVES de fecha 27 de Abril de 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y; CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº215-2015-ALC/MVES de fecha 10 de febrero de 2015, se designa a la LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES en el cargo de Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS;

Que, mediante Ordenanza Nº369-MVES de fecha 27 de Abril del 2017, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de Mayo del 2017, se aprueba la Estructura Orgánica (Organigrama) y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a través de la cual, se ha modificado la denominación de la Unidad de Programación e Inversiones, siendo actualmente, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, por lo que corresponde se adopte la nueva denominación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.-. DAR POR CONCLUIDA la designación de la LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES en el cargo de SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES, a la que se refiere la Resolución de Alcaldía Nº215-2015-ALC/MVES de fecha 10 de

Artículo 2º .- DESIGNAR a la LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES como SUBGERENTE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES, de esta Corporación Edil, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -RECAS, con efectividad a partir del 11 de Mayo del 2017.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

REGIŞTRESE, OMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia